

Constancia Secretarial: A despacho de la Juez, a fin que se sirva proveer sobre la solicitud de ingreso a la sede despacho, por parte de la apoderada de la parte interesada, para proceder a retirar los documentos previamente solicitados para su desglose.

Caicedonia, Valle, enero 15 de 2021



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**



República de Colombia

Asunto: INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO
Solicitante: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIAGRO
Absolvente: MARIO MORENO PEÑA
Radicación: 76-122--40-89-001-2019-00009.-00

Auto No. 126

ASUNTO

Corresponde resolver sobre la solicitud de autorización para comparecer de forma presencial a la Sede del despacho, misma que fuera elevada por la apoderada de la parte interesada, quien pretende retirar los documentos que allegara con la solicitud de la prueba extraprocetal y que fueran permitidos para su desglose.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta y conforme a los lineamientos establecidos en el ACUERDO PCSJA 20-11581 de Junio 27 de 2020, en su artículo 2 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que excepcionalmente permite la atención presencial de usuarios del servicio de justicia en las sedes donde funcionan los despachos judiciales, y que a la fecha de esta decisión, aún persiste, y tomando pie, en las exposiciones motivacionales que anteceden, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA (VALLE),

RESUELVE:

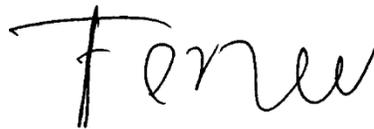
Primero.- OTORGAR autorización, para que la Dra. **VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO**, apoderada judicial de la parte interesada en el asunto que informa la referencia, comparezca de forma presencial a las instalaciones físicas en las que funciona este despacho, **el próximo viernes 12 de febrero de 2021 a las 2:30 p.m.**, a fin que RETIRE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES que allegó con el escrito de

interrogatorio extraproceso peticionado.

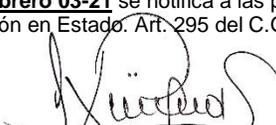
Segundo .- ADVERTENCIA. Esta diligencia surtirá atendiendo las respectivas medidas de protocolo y bioseguridad establecidas tanto por el Ministerio de Salud y Protección Social como por el Consejo Superior de la Judicatura, y en el menor tiempo para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. 003 Del Auto anterior 126 de fecha febrero 02-21 Hoy, febrero 03-21 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.</p>  <p>LAURA XIMENA SANCHEZ ORTIZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **c03b55c38d3fe4ab516830c794ec98424de29ee3218b5a2f673800ebf1b6838f**

Documento generado en 02/02/2021 11:48:19 PM